

Resolución Ejecutiva Regional

N°**133-2022-GR/MOQ**

Fecha: ...**24.de.marzo del 2022**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Artículo 26° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 26.1 Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, literal iii) La Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban con Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, mediante Informe N° 596-2022-GRM/GRPPAT/SPRES y lo solicitado por la Dirección Regional de Energía y Minas, la misma que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, solicitan la Incorporación de Transferencia Financiera en cumplimiento al Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Moquegua 2022, Resolución Ministerial N° 105-2022-MINEM/DM, por el monto de **S/. 200,000.00 soles**, en la **Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias**;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 200,000.00 Soles (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 Soles)** de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Soles)

4	Donaciones y Transferencias	S/ 200,000.00
1.4	Donaciones y Transferencias	S/ 200,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	S/ 200,000.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	S/ 200,000.00



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°133-2022-GR/MOQ

Fecha: ...24 de marzo del 2022

1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

S/ 200,000.00

TOTAL FTE.FTO. D.y T.:

S/ 200,000.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 200,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios

S/ 200,000.00

SUB TOTAL:

S/ 200,000.00

TOTAL U.EJECUTORA 001:

S/ 200,000.00

TOTAL PLIEGO: 455 GRM

S/ 200,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (Dirección Regional de Energía y Minas), conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL